

## DECRETO 2099 DE 2014

(Diciembre 10)

*Por medio del cual se realiza un traslado de empleo en la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.*

### EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E),

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 1551 de 2012 y la Ley 909 de 2004.

### CONSIDERANDO:

Que en el Decreto Nacional 1950 de 1973, artículo 29° y 30°, expresa que hay traslado cuando la administración hace permutas entre empleados que desempeñen empleos de funciones afines o complementarias, que tengan la misma categoría y para los cuales se exijan requisitos mínimos similares para su desempeño. Así mismo, el traslado se podrá hacer por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado o cuando sea solicitado por los servidores interesados, siempre que el movimiento no cause perjuicios al servicio.

Que de acuerdo con el artículo 95 del Decreto 1227 de 2005, contempla que las reformas a las plantas de personal deben fundarse en necesidades del servicio o en razones de modernización.

Que el artículo 96 del Decreto 1227 de 2005, mediante el cual se reglamenta la ley 909 de 2004 y el Decreto 1567 de 1998, considera que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse entre otros aspectos, a los siguientes: Literal 6. La redistribución de funciones y cargas de trabajo, Literal 10. Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la entidad.

Que es necesario precisar que la Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 en concordancia con el artículo 209 de la Constitución Política.

Que la condición de planta global que caracteriza la estructura de empleos de la administración municipal permite traslados en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto a trasladar.

Que ha dispuesto la Ley que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

Que el Alcalde del Municipio de Medellín, mediante Decreto 1391 de septiembre 13 de 2012, delegó a la Secretaría de

Servicios Administrativos para el diseño, administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

Que según el Decreto 1364 por medio del cual se adopta la nueva estructura para la Administración Municipal el objetivo fundamental de la Secretaría de Servicios Administrativos, es "planear, conservar, racionalizar y brindar oportunamente el Talento Humano, los recursos físicos, los materiales y tecnológicos para el mejoramiento continuo y la correcta prestación de los servicios.

Que en el mismo Decreto la Secretaría de Calidad y servicio a la ciudadanía tiene como responsabilidad "Gerenciar el Sistema de Servicio a la Ciudadanía y garantizar la prestación de los servicios públicos conforme a la norma vigente y las políticas institucionales, con el fin de satisfacer de manera efectiva las necesidades y requerimientos de la ciudadanía

Que a través del Decreto 884 de 2014 " Por medio del cual se conforman las Unidades y Equipos internos de trabajo en la Secretaría de Servicios..." establece a la Unidad de Servicios Internos, garantizar el correcto funcionamiento del parque automotor y los bienes muebles del Municipio de Medellín, el diseño y ejecución de programas de mantenimiento preventivo, y correctivo, controlando y verificando los diferentes trabajos asociados al proceso y presentando evaluaciones acerca de reintegración y reposición.

Que se ha determinado que hoy la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía y más concretamente la Subsecretaría de Servicio a la ciudadanía, tiene como responsabilidad adelantar las operaciones administrativas que sean necesarias para garantizar la eficiente prestación de servicios definir e implementar estrategia de servicio para cada uno de los canales de atención a la ciudadanía: presencial, virtual y telefónico, según caracterización de la población y los trámites y servicios brindados a la ciudadanía, al igual que la desconcentración administrativa.

Que para cumplir con este objetivo, se hace necesario fortalecer la Secretaría de Calidad y Servicio a la ciudadanía con una plaza del empleo conductor con el fin apoyar las actividades de transporte de la citada Secretaría y optimizar los recursos de la Administración.

Que mediante correo electrónico del 02 de Diciembre de 2014, la doctora Katherine Velasquez Silva, Subsecretaria de Despacho de Logística y Administración de Bienes Secretaría de Servicios Administrativos, y la Doctora Paula Andrea Duque Agudelo Subsecretaria de Despacho Servicio a la Ciudadanía de la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, después de socializar los beneficios de realizar el movimiento de un empleo entre estas Subsecretarias, autorizan el traslado del empleo Conductor con código 48002002, posición 2004802, y su respectivo servidor para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía y pase a apoyar las labores de conducción en esa dependencia.

Que para acompañar el Despacho de la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía se hace necesario realizar un traslado de un empleo del nivel asistencial de la Secretaría de Servicios Administrativos.

Que por todo lo anteriormente expuesto el traslado propuesto le apunta acompañar de una manera adecuada las labores asistenciales del Despacho de la Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía a fin de redundar en una adecuada prestación, atención y servicio a la ciudadanía.

Que en mérito de lo expuesto,

## DECRETA:

**Artículo 1°:** Trasladar una (1) plaza del empleo Conductor código 48002002, posición 2004802 adscrito a la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

**Artículo 2°:** Trasladar al servidor LUIS FERNANDO ACEVEDO DELGADO identificado con la cédula de ciudadanía número 71.319.107 quien se encuentra en provisionalidad en el empleo Conductor código 48002002, posición 2004802, adscrito a la Unidad de Servicios Internos, Subsecretaria de Logística y Administración de Bienes, Secretaria de Servicios Administrativos, para que dependa directamente de la Unidad Administrativa, Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía.

**Artículo 3°:** El manual específico de funciones y competencias laborales del empleo trasladado en los artículos anteriores, será el existente en el manual de funciones y competencias laborales para este empleo.

**Artículo 4°:** Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

## PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los diez (10) días de Diciembre de 2014

**LUIS FERNANDO SUAREZ VELEZ**  
Alcalde de Medellín (E)

**VERA CRISTINA RAMÍREZ LÓPEZ**  
Secretaria de Servicios Administrativos